

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de junio de dos mil veintidós

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Mínima Cuantía |
| Demandante | Hans Adrián Espinosa Vera |
| Convocados | Ana Angélica Arango Flórez |
| Radicado | 05001 40 03 028 2021 01504 00 |
| Instancia | Única |
| Providencia | Requiere apoderado, so pena DT |

Mediante memorial presentado por el apoderado judicial el 31 de mayo del presente año (Doc.15), allega la notificación por aviso realizada a la demandada ANA ANGÉLICA ARANGO FLÓREZ en la dirección aportada por la NUEVA EPS, la cual fue realizada conforme el Art. 292 del C. G del P. en armonía con el Decreto 806 de 2020. Se adjunta prueba del envío con todos los anexos debidamente cotejados.

Ahora, previo a determinar la viabilidad de la referida notificación, se requiere al profesional del derecho para que aporte el resultado de dicho envío.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse la demanda por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **747d798bfa89ba574f16b49ec1592bbe8d00b524849bf38d036c86649e805c32**

Documento generado en 03/06/2022 06:25:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**